



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4664/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4664, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Carné de Residente número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: "Es un gusto saludarles. Soy la corresponsal para El Salvador de la revista centroamericana SUMMA. Estamos preparando notas sobre los sistemas de Salud en Centroamérica y en el caso específico de El Salvador, estoy buscando los siguientes datos: *Cuál es el enfoque con respecto a la salud que está promoviendo el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), es un enfoque más preventivo o más curativo.* Cuáles son las especialidades médicas que más se están solicitando en el ISSS y a qué cree que se debe. Cantidad total de hospitales. Año de fundación, lugar sede, número de camas, número de médicos y enfermeras, cantidad de pacientes por año (2016 y 2017). Especialidades atendidas. Cantidad de clínicas Cantidad total de médicos Cantidad total de enfermeras.", hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Jefatura de la División de Evaluación de la Calidad en Salud y el Jefe del Departamento de Planificación Estratégica en Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento por esta Oficina, se recibió por parte de dichas jefaturas las repuestas de la información solicitada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, a la peticionaria la información detallada en presente resolución, la cual consta en archivos adjuntos.

Notifíquese

Licda. Ene Violeta Miron
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202